

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 026-2023-ATU – SEGUNDA CONVOCATORIA**

**“SERVICIO DE MANTEMINIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS DE VENTILACION FORZADA
DE LA ESTACION CENTRAL DEL COSAC”**

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE
BUENA PRO**

En la ciudad de Lima, siendo las 10:15 horas del día jueves 08 de febrero de 2024, se dio inicio a la sesión del Comité de Selección, designado mediante Formato N° 04, integrado por las siguientes personas:

- Henry Jesús Inga Condezo (presidente titular)
- Luis Antonio Valverde Garcia (miembro suplente)
- Marco Ramon Dinklang Lanfranco (miembro titular)

Seguidamente al verificarse el quórum respectivo, se describen las actuaciones realizadas por el comité de selección.

Se procedió a la verificación de las empresas que registraron su participación electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, encontrándose a las siguientes:

| Nro. | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro en el procedimiento | Estado |
|------|-------------|--|---------------------------------------|--------|
| 1 | 10093691364 | LAVADO VILLANUEVA DANTE RAUL | 2024-01-17 11:36:20.0 | Válido |
| 2 | 10412710334 | ANDRADE PEÑA JHAM ALBERTO | 2024-01-09 18:12:44.0 | Válido |
| 3 | 10421620003 | PEREZ ROSALES JACQUELINE LIVIA | 2023-12-14 23:53:01.0 | Válido |
| 4 | 20433955057 | RECSOL S.R.L. | 2023-12-14 18:57:34.0 | Válido |
| 5 | 20448223699 | CORPORACION TITAN BLASTDRILL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 2024-01-04 18:22:01.0 | Válido |
| 6 | 20448365990 | WORK & BIJ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 2024-01-09 23:16:52.0 | Válido |
| 7 | 20505562047 | CORTIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 2023-12-18 01:02:24.0 | Válido |
| 8 | 20514546267 | TRATAMIENTO DE AIRE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 2023-12-14 10:54:46.0 | Válido |
| 9 | 20521684497 | AIR CONDITIONING TECHNOLOGY SISTEM SAC | 2023-12-20 12:23:06.0 | Válido |
| 10 | 20524506913 | TEMP AIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 2023-12-14 18:13:35.0 | Válido |
| 11 | 20545474396 | FRIOELECTRIC INDUSTRIAL S.A.C | 2023-12-26 23:37:47.0 | Válido |
| 12 | 20548653763 | TECHNOLOGY SOLUTION GROUP S.A.C. | 2023-12-14 23:19:40.0 | Válido |
| 13 | 20550533759 | CYV MONTAJE S.A.C. | 2024-01-09 08:43:08.0 | Válido |
| 14 | 20550720192 | INVERSIONES Y REPRESENTACIONES LOMBAR E.I.R.L. | 2024-01-17 11:02:40.0 | Válido |
| 15 | 20574763381 | TOVACORP S.A.C. | 2024-01-14 18:29:27.0 | Válido |
| 16 | 20600269462 | AR BIENES Y SERVICIOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 2024-01-17 11:04:31.0 | Válido |
| 17 | 20601167655 | INVERSIONES AFRE S.A.C. | 2023-12-15 11:29:58.0 | Válido |

| | | | | |
|----|-------------|---|-----------------------|-----------|
| 18 | 20601187605 | J.H.P SERVICIOS GENERALES E INVERSIONES S.A.C. | 2023-12-27 17:23:48.0 | Válido |
| 19 | 20601726191 | GENERA CLIMA S.A.C. | 2023-12-15 19:08:18.0 | Válido |
| 20 | 20601994977 | CORPORACION BERROSPI'S S.A.C. | 2024-01-17 13:06:17.0 | Válido |
| 21 | 20602844014 | ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS TOTALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 2024-01-03 21:30:55.0 | Válido |
| 22 | 20604475059 | LOGISTICA E INGENIERIA V&M S.A.C. | 2023-12-20 11:31:24.0 | Válido |
| 23 | 20605985891 | LORETOMAS E.I.R.L. | 2023-12-14 22:55:00.0 | Válido |
| 24 | 20606016809 | EL COCODRILO MILLONARIO E.I.R.L. | 2023-12-15 09:58:19.0 | No válido |
| 25 | 20606016809 | EL COCODRILO MILLONARIO E.I.R.L. | 2023-12-15 11:35:02.0 | No válido |
| 26 | 20608386794 | SANTA MARIA INVERSIONES 17 S.A.C. | 2023-12-23 15:07:35.0 | Válido |
| 27 | 20609970953 | CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MAFE E.I.R.L. | 2023-12-19 13:41:11.0 | Válido |
| 28 | 20611499591 | TVT QONTRATISTAS E.I.R.L. | 2024-01-07 19:53:35.0 | Válido |

Ahora bien, conforme se advierte en el SEACE la presentación de las ofertas electrónicas se realizó con fecha 18.01.2023, siendo los siguientes postores:

| Nro. | RUC/Código | Nombre o Razón Social | Fecha de registro | Hora de registro | Usuario de registro | Fecha de presentación | Hora de presentación | Estado de la propuesta | Estado | Motivo | Acciones |
|------|-------------|--|-------------------|------------------|---------------------|-----------------------|----------------------|------------------------|--------|--------|----------|
| 1 | 20514546267 | TRATAMIENTO DE AIRE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 18/01/2024 | 19:52:24 | 20514546267 | 18/01/2024 | 19:53:12 | Enviado | Valido | | |
| 2 | 20524506913 | TEMP AIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 18/01/2024 | 21:56:11 | 20524506913 | 18/01/2024 | 21:58:30 | Enviado | Valido | | |
| 3 | 20601726191 | GENERA CLIMA S.A.C. | 18/01/2024 | 16:59:34 | 20601726191 | 18/01/2024 | 16:59:42 | Enviado | Valido | | |
| 4 | 20505562047 | CORTIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 18/01/2024 | 22:43:21 | 20505562047 | 18/01/2024 | 22:44:49 | Enviado | Valido | | |
| 5 | 20521684497 | AIR CONDITIONING TECHNOLOGY SISTEM SAC - MARCO ANTONIO CRUZ QUIÑONES | 18/01/2024 | 15:35:40 | 20521684497 | 18/01/2024 | 15:36:02 | Enviado | Valido | | |
| 6 | 20448223699 | CORPORACION TITAN BLASTDRILL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 18/01/2024 | 21:26:57 | 20448223699 | 18/01/2024 | 21:27:16 | Enviado | Valido | | |
| 7 | 20550533759 | CYV MONTAJE S.A.C. | 18/01/2024 | 23:27:46 | 20550533759 | 18/01/2024 | 23:28:08 | Enviado | Valido | | |
| 8 | 10412710334 | ANDRADE PEÑA JHAM ALBERTO | 18/01/2024 | 22:52:29 | 10412710334 | 18/01/2024 | 22:52:55 | Enviado | Valido | | |
| 9 | 20448365990 | WORK & BIJ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 18/01/2024 | 22:41:20 | 20448365990 | --- | --- | Borrador no enviado | Valido | | |
| 10 | 10093691364 | LAVADO VILLANUEVA DANTE RAUL | 18/01/2024 | 21:54:05 | 10093691364 | 18/01/2024 | 21:54:28 | Enviado | Valido | | |

Handwritten signature in blue ink.

Sin perjuicio de lo señalado, conforme se puede advertir en el cuadro superior la propuesta de la empresa WORK & BIJ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, solo se registró hasta la etapa de borrador (no enviado), motivo por el cual su propuesta no será materia de evaluación.

1.-ADMISION DE OFERTAS:

El presidente del Comité de Selección, tomó la palabra para manifestar que, como parte de las obligaciones del Comité, se procedió con la revisión de las ofertas presentadas a fin de verificar si estas cumplen con la documentación obligatoria requerida para la admisión de ofertas, obteniéndose el resultado que se detalla en el CUADRO N° 01.

- **POSTOR GENERA CLIMA S.A.C.**

De la revisión efectuada a la oferta presentada por el postor GENERA CLIMA S.A.C. , se advierte que el Anexo N° 4, referido al Plazo de Entrega; no se condice con lo establecido en las bases integradas, toda vez en el numeral 1.8 del Capítulo I, se establece que: *"El plazo para la ejecución será de hasta treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación de la aprobación del plan de trabajo"*, condición que resulta relevante para la ejecución contractual.

Cabe precisar que el Postor omite en su Declaración Jurada la condición de inicio (Dice: en el plazo de 30 días calendario) lo cual no resulta subsanable de conformidad con lo establecido en el numeral 60.2 del artículo 60 del RLCE; por lo que dicha oferta fue declarada como NO ADMITIDA.

- **POSTOR CORPORACION TITAN BLASTDRILL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

De la revisión efectuada a la oferta presentada por el postor CORPORACION TITAN BLASTDRILL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, se advierte que las firmas consignadas en los anexos, inclusive el que contiene la oferta económica, corresponden a imágenes pegadas, lo cual no se condice con lo establecido en el numeral 1.6 de la Sección General de las Bases.

Ahora bien, dicho aspecto resultaría *pasible de subsanación; no obstante, de conformidad con lo establecido en art. 60 del RLCE, "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable"*; por lo que dicha oferta fue declarada como NO ADMITIDA.

- **POSTOR TEMP AIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

De la revisión efectuada a la oferta presentada por el postor TEMP AIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, se advierte que las firmas consignadas en los anexos, inclusive el que contiene la oferta económica, corresponden a imágenes pegadas, lo cual no se condice con lo establecido en el numeral 1.6 de la Sección General de las Bases.

Ahora bien, dicho aspecto resultaría *pasible de subsanación; no obstante, de conformidad con lo establecido en art. 60 del RLCE, "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable"*; por lo que dicha oferta fue declarada como NO ADMITIDA.

Asimismo, se advierte que el Anexo N° 4, referido al Plazo de Entrega; no se condice con lo establecido en las bases integradas, toda vez en el numeral 1.8 del Capítulo I, se establece que: *"El plazo para la ejecución será de hasta treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación de la aprobación del plan de trabajo"*, condición que resulta relevante para la ejecución contractual. Cabe precisar que el Postor omite en su Declaración Jurada la condición de inicio (Dice: en el plazo de 30 días calendario) lo cual no resulta subsanable de conformidad con lo establecido en el numeral 60.2 del artículo 60 del RLCE.

- **POSTOR ANDRADE PEÑA JHAM ALBERTO**

De la revisión efectuada a la oferta presentada por el postor ANDRADE PEÑA JHAM ALBERTO, se advierte que el Anexo N° 4, referido al Plazo de Entrega; no se condice con lo establecido en las bases integradas, toda vez en el numeral 1.8 del Capítulo I, se establece que: *"El plazo para la ejecución será de hasta treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la*

notificación de la aprobación del plan de trabajo", condición que resulta relevante para la ejecución contractual. Cabe precisar que el Postor ha alterado en su Declaración Jurada la condición de inicio (Dice: a partir del día siguiente de notificada la aprobación) lo cual no resulta subsanable, de conformidad con lo establecido en el numeral 60.2 del artículo 60 del RLCE; por lo que dicha oferta fue declarada como NO ADMITIDA.

- **POSTOR CYV MONTAJE S.A.C.**

De la revisión efectuada a la oferta presentada por el postor CYV MONTAJE S.A.C. , se advierte que el Anexo N° 4, referido al Plazo de Entrega; no se condice con lo establecido en las bases integradas, toda vez en el numeral 1.8 del Capítulo I, se establece que: "El plazo para la ejecución será de hasta treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación de la aprobación del plan de trabajo", condición que resulta relevante para la ejecución contractual.

Cabe precisar que el Postor ha alterado en su Declaración Jurada la condición de inicio (Dice: a partir del día siguiente de la firma del Acta de inicio del servicio) lo cual no resulta subsanable de conformidad con lo establecido en el numeral 60.2 del artículo 60 del RLCE; por lo que dicha oferta fue declarada como NO ADMITIDA.

2.-EVALUACION DE OFERTAS:

Seguidamente, el Comité de Selección, procedió con la evaluación de las ofertas que resultaron admitidas, teniendo en consideración el único factor de evaluación establecido en las bases integradas (FACTOR PRECIO), obteniéndose el resultado que se detalla en el **CUADRO N° 02**.

3.-CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

De acuerdo a lo señalado en el numeral 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento de Contrataciones con el Estado, se procedió a verificar los documentos de los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, a fin de verificar el cumplimiento con lo indicado en el numeral 3.2 "Requisitos de Calificación" del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas. En ese sentido, este colegiado procede a la revisión del documento remitido y de las ofertas presentadas determinándose la siguiente calificación de ofertas:

- **POSTOR CONSORCIO AIR CONDITIONING TECHNOLOGY SISTEM SAC - MARCO ANTONIO CRUZ QUIÑONES**

| DESCRIPCIÓN | | CUMPLIMIENTO |
|-------------|---|--------------|
| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | |
| B.3 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE | |
| B.3.1 | FORMACIÓN ACADÉMICA | CUMPLE |
| B.4 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE | CUMPLE |
| C | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | CUMPLE |
| RESULTADO | | CALIFICADO |

De acuerdo al numeral 68.1 del Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala lo siguiente: "En el caso de la contratación de bienes, servicios en general y consultorías en general, el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, solicita al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta cuando, entre otros, i) la oferta se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado (...)", al respecto, el Comité de Selección acordó determinar el criterio de que si el valor de las propuestas económicas se encontraban por debajo del 80% del valor del valor estimado, se solicitaría al postor el detalle de todos los elementos constitutivos; en ese sentido se procedió a aplicar el criterio a los postores en orden de prelación obteniendo el siguiente resultado:

La oferta económica del CONSORCIO AIR CONDITIONING TECHNOLOGY SISTEM SAC - MARCO ANTONIO CRUZ QUIÑONES oferto por el monto de S/ 53,990.90, teniendo como

resultado de la diferencia entre el valor estimado y el precio ofertado se obtiene un porcentaje menor al 50.95%.

En razón a ello, dado que la oferta propuesta por el postor, se encuentra por debajo del criterio establecido (80%), mediante Carta N° 026-2024-CS/AS026-2023-ATU de fecha 02.02.2024, mediante el SEACE, se solicitó al postor la presentación de los elementos constitutivos de su oferta otorgándose dos (02) días hábiles para su presentación, es decir siendo fecha máxima de presentación el 06.02.2024

Motivo por el cual, mediante Carta N° 0015-2024 del 06.02.2023 el postor presentó el detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta económica, dentro del plazo solicitado.

Ahora bien, de la revisión del documento se advierte lo siguiente:

- De la revisión del Literal D Otras Partidas de la descripción de los elementos constitutivos se advierte que consigno los siguientes componentes: Seguros SCTR, Movilidad, Seguro 3D, Transporte personal y Equipos de Protección Personal, sin embargo, no considero el desagregado de Equipos y Herramientas, el cual resulta un componente y condición necesaria conforme lo requerido en el cuarto párrafo del numeral 6.4. del acápite Condiciones de las bases integradas (folio 23).

Ahora bien, en el caso de contar con dichas herramientas podría haber consignado un costo cero, motivo por el cual la omisión del desagregado de Equipos y Herramientas, no se tiene la certeza si se encuentra debidamente presupuestado en el precio total.

- Asimismo, respecto al Desagregado de los Equipos de Protección Personal se señala que la cantidad será de uno (01), sin embargo, en la cantidad del personal requerido se señalan cuatro (04) personas entre un ingeniero supervisor (01) y tres técnicos (03), con lo cual no se puede determinar el criterio utilizado, no resultando coherente la información proporcionada, maxime, cuando en el octavo párrafo del numeral 6.4. del acápite Condiciones de las bases integradas (folio 24) se precisa que el contratista deberá dotar a todo el personal operativo con sus respectivos equipos de protección personal (cascos, guantes dieléctricos, botas dieléctricas, lentes de seguridad y mascarillas)

En razón a ello, en el desagregado señalado no se puede determinar si lo ofertado por el postor se encuentra debidamente presupuestado, además de no encontrar **coherencia** en la contratación de 1 equipo de protección personal EPP o 1 póliza de seguros SCTR para 4 operadores (01 supervisor y 03 técnicos).

En tal sentido, de acuerdo a lo señalado en el Análisis de los puntos controvertidos de la Resolución N° 3555-2022-TCE-S5 del Tribunal de Contrataciones del Estado que señala:

*"(...) antes de rechazar una oferta bajo el sustento de que el precio ofertado se encuentra sustancialmente por debajo del valor estimado, la normativa ha previsto que la Entidad deba requerir al postor, que le brinde el detalle de precios de los componentes que constituyen su oferta; ello, indefectiblemente, a fin de determinar si el precio ofertado en cada uno de éstos es **coherente** y si se encuentran **debidamente presupuestados** en el precio total ofertado."*

Sin perjuicio de lo señalado, cabe precisar que cada postor debe ser diligente, y presentar documentos congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad".

En este punto, cabe tener en cuenta que la incongruencia se manifiesta cuando la propia oferta o el documento contiene declaraciones o información que resultan contradictorias o excluyentes entre sí, lo que no permite tener certeza sobre cuál es la información que debe considerarse, tal como ocurre con la información declarada.

Por las razones expuestas, en merito a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, el presente Comité de selección acordó por unanimidad RECHAZAR la oferta del postor CONSORCIO AIR CONDITIONING TECHNOLOGY SISTEM SAC - MARCO ANTONIO CRUZ QUIÑONES

POSTOR LAVADO VILLANUEVA DANTE RAUL

| DESCRIPCIÓN | | CUMPLIMIENTO |
|-------------|---|--------------|
| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | |
| B.3 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE | |
| B.3.1 | FORMACIÓN ACADÉMICA | CUMPLE |
| B.4 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE | CUMPLE |
| C | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | CUMPLE |
| RESULTADO | | CALIFICADO |

Conforme a lo señalado, teniendo en consideración el numeral 68.1 del Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección acordó determinar el criterio de que, si el valor de las propuestas económicas se encontraba por debajo del 80% del valor del valor estimado, se solicitaría al postor el detalle de todos los elementos constitutivos;

Considerando, que oferta económica del postor LAVADO VILLANUEVA DANTE RAUL asciende el monto de S/ 91,000.00 y teniendo como resultado de la diferencia entre el valor estimado y el precio ofertado se obtiene un porcentaje de 85.88%, por lo tanto, al superar el criterio establecido, no resultaría necesario solicitar la presentación el detalle de todos los elementos constitutivos.

• **POSTOR CORTIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**

| DESCRIPCIÓN | | CUMPLIMIENTO |
|-------------|---|--------------|
| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL | |
| B.3 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE | |
| B.3.1 | FORMACIÓN ACADÉMICA | CUMPLE |
| B.4 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE | CUMPLE |
| C | EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD | CUMPLE |
| RESULTADO | | CALIFICADO |

Conforme a lo señalado, teniendo en consideración el numeral 68.1 del Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección acordó determinar el criterio de que, si el valor de las propuestas económicas se encontraba por debajo del 80% del valor del valor estimado, se solicitaría al postor el detalle de todos los elementos constitutivos;

Considerando, que la oferta económica del postor CORTIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA asciende el monto de S/ 105,000.00 y teniendo como resultado de la diferencia entre el valor estimado y el precio ofertado se obtiene un porcentaje de 99.1%, por lo tanto, al superar el criterio establecido, no resultaría necesario solicitar la presentación el detalle de todos los elementos constitutivos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

4.-OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:

Que, habiendo realizado la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, se procede a otorgar la Buena Pro del procedimiento de selección, según el siguiente detalle. Ver **CUADRO N° 03**:

| ITEM | POSTOR | MONTO ADJUDICADO |
|------|------------------------------|------------------|
| 01 | LAVADO VILLANUEVA DANTE RAUL | S/91,000.00 |

Acto seguido se acordó por unanimidad registrar y publicar en el SEACE el otorgamiento de la buena pro, según el cronograma del presente procedimiento de selección.
No teniendo más puntos que tratar, se levantó la sesión previa suscripción del acta.



HENRRY JESUS INGA CONDEZO
Presidente Titular



LUIS ANTONIO VALVERDE GARCIA
Miembro Suplente



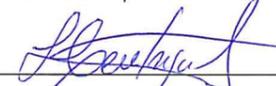
MARCO RAMON DINKLANG LANFRANCO
Miembro Titular

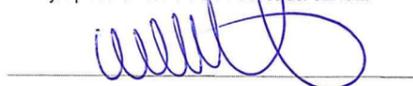
CUADRO N° 01
ADMISION DE OFERTAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2023-ATU - SEGUNDA CONVOCATORIA
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS DE VENTILACION FORZADA DE LA ESTACION CENTRAL DEL COSAC"

| N° | NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LOS POSTORES | DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ADMISIÓN DE LA OFERTA | | | | | | | | CONDICIÓN DE LA OFERTA |
|----|--|--|--|---|--|--|---|--|--|------------------------|
| | | a) Declaración Jurada de datos del postor (Anexo N° 1) | b) Documento que acredite la presentación de quien suscribe la oferta. | c) Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2) | d) Declaración Jurada de cumplimiento de los terminos de referidas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3) | e) Declaración Jurada de plazo de entrega (Anexo N° 4) | f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso (...) (Anexo N° 5) | g) El precio de la oferta en SOLES. (Anexo N° 6) | Solicitud de Bonificación 5% (MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA) | |
| 1 | AIR CONDITIONING TECHNOLOGY SISTEM SAC - MARCO ANTONIO CRUZ QUIÑONES | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA | NO CUMPLE | PRESENTA | S/53,990.90 | PRESENTA | ADMITIDA |
| 2 | GENERA CLIMA S.A.C. | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA | NO CUMPLE | NO CORRESPONDE | S/69,800.00 | PRESENTA | NO ADMITIDA (01) |
| 3 | TRATAMIENTO DE AIRE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA | NO CORRESPONDE | S/149,900.00 | PRESENTA | ADMITIDA |
| 4 | CORPORACION TITAN BLASTDRILL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA | NO CUMPLE | NO CORRESPONDE | S/74,990.00 | PRESENTA | NO ADMITIDA (02) |
| 5 | LAVADO VILLANUEVA DANTE RAUL | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA | NO CORRESPONDE | S/91,000.00 | PRESENTA | ADMITIDA |
| 6 | TEMP AIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA | NO CORRESPONDE | S/53,100.00 | PRESENTA | NO ADMITIDA (03) |
| 7 | CORTIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA | NO CORRESPONDE | S/105,000.00 | PRESENTA | ADMITIDA |
| 8 | ANDRADE PEÑA JHAM ALBERTO | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA | NO CORRESPONDE | S/59,900.00 | PRESENTA | NO ADMITIDA (04) |
| 9 | CYV MONTAJE S.A.C. | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA | PRESENTA | NO CUMPLE | NO CORRESPONDE | S/79,000.00 | PRESENTA | NO ADMITIDA (05) |

| | |
|---|---|
| 1 | De la revisión efectuada a la oferta presentada por el postor GENERA CLIMA S.A.C. , se advierte que el Anexo N° 4, referido al Plazo de Entrega; no se condice con lo establecido en las bases integradas, toda vez en el numeral 1.8 del Capítulo I, se establece que: "El plazo para la ejecución será de hasta treinta (30) días calendario, <u>contados a partir de la fecha de la notificación de la aprobación del plan de trabajo</u> ", condición que resulta relevante para la ejecución contractual. Cabe precisar que el Postor omite en su Declaración Jurada la condición de inicio (Dice: en el plazo de 30 días calendario) lo cual no resulta subsanable de conformidad con lo establecido en el numeral 60.2 del artículo 60 del RLCE; por lo que dicha oferta fue declarada como NO ADMITIDA. |
| 2 | De la revisión efectuada a la oferta presentada por el postor CORPORACION TITAN BLASTDRILL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, se advierte que las firmas consignadas en los anexos, inclusive el que contiene la oferta económica, corresponden a imágenes pegadas, lo cual no se condice con lo establecido en el numeral 1.6 de la Sección General de las Bases. Ahora bien, dicho aspecto resultaría pasible de subsanación; no obstante, de conformidad con lo establecido en art. 60 del RLCE, "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable"; por lo que dicha oferta fue declarada como NO ADMITIDA. |
| 3 | De la revisión efectuada a la oferta presentada por el postor TEMP AIR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, se advierte que las firmas consignadas en los anexos, inclusive el que contiene la oferta económica, corresponden a imágenes pegadas, lo cual no se condice con lo establecido en el numeral 1.6 de la Sección General de las Bases. Ahora bien, dicho aspecto resultaría pasible de subsanación; no obstante, de conformidad con lo establecido en art. 60 del RLCE, "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable"; por lo que dicha oferta fue declarada como NO ADMITIDA. Asimismo, se advierte que el Anexo N° 4, referido al Plazo de Entrega; no se condice con lo establecido en las bases integradas, toda vez en el numeral 1.8 del Capítulo I, se establece que: "El plazo para la ejecución será de hasta treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la notificación de la aprobación del plan de trabajo", condición que resulta relevante para la ejecución contractual. Cabe precisar que el Postor omite en su Declaración Jurada la condición de inicio (Dice: en el plazo de 30 días calendario) lo cual no resulta subsanable de conformidad con lo establecido en el numeral 60.2 del artículo 60 del RLCE. |
| 4 | De la revisión efectuada a la oferta presentada por el postor ANDRADE PEÑA JHAM ALBERTO , se advierte que el Anexo N° 4, referido al Plazo de Entrega; no se condice con lo establecido en las bases integradas, toda vez en el numeral 1.8 del Capítulo I, se establece que: "El plazo para la ejecución será de hasta treinta (30) días calendario, <u>contados a partir de la fecha de la notificación de la aprobación del plan de trabajo</u> ", condición que resulta relevante para la ejecución contractual. Cabe precisar que el Postor ha alterado en su Declaración Jurada la condición de inicio (Dice: a partir del día siguiente de notificada la aprobación) lo cual no resulta subsanable, de conformidad con lo establecido en el numeral 60.2 del artículo 60 del RLCE; por lo que dicha oferta fue declarada como NO ADMITIDA. |
| 5 | De la revisión efectuada a la oferta presentada por el postor CYV MONTAJE S.A.C. , se advierte que el Anexo N° 4, referido al Plazo de Entrega; no se condice con lo establecido en las bases integradas, toda vez en el numeral 1.8 del Capítulo I, se establece que: "El plazo para la ejecución será de hasta treinta (30) días calendario, <u>contados a partir de la fecha de la notificación de la aprobación del plan de trabajo</u> ", condición que resulta relevante para la ejecución contractual. Cabe precisar que el Postor ha alterado en su Declaración Jurada la condición de inicio (Dice: a partir del día siguiente de la firma del Acta de inicio del servicio) lo cual no resulta subsanable de conformidad con lo establecido en el numeral 60.2 del artículo 60 del RLCE; por lo que dicha oferta fue declarada como NO ADMITIDA. |

Es importante señalar que la evaluación de las ofertas se realiza sobre la base de la documentación presentada por los postores y su alcance se desprende de la información que esta contenga en relación a los alcances previstos en las Bases Integradas; siendo responsabilidad de los postores contar con la diligencia requerida al momento de formular y/o presentar sus ofertas a través del SEACE.


 HENRRY JESUS INGA CONDEZO
 Presidente


 LUIS ANTONIO VALVERDE GARCIA
 Miembro Suplente


 MARCO RAMON DINKLANG LANFRANCO
 Miembro Suplente

CUADRO N° 02

FACTORES DE EVALUACION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2023-ATU - SEGUNDA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS DE VENTILACION FORZADA DE LA ESTACION CENTRAL DEL COSAC"

VALOR ESTIMADO: S/105,953.97

| FACTOR DE EVALUACION | PUNTAJE MAXIMO | POSTORES | | | |
|--|----------------|--|------------------------------|---------------------------------|--|
| | | AIR CONDITIONING TECHNOLOGY SYSTEM SAC - MARCO ANTONIO CRUZ QUINONES | LAVADO VILLANUEVA DANTE RAUL | CORTIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | TRATAMIENTO DE AIRE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA |
| PRECIO | 100 puntos | S/ 53,990.90 | S/ 91,000.00 | S/ 105,000.00 | S/ 149,900.00 |
| $PI = (Om \times PMP) / Oi$ A i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio | 100 PUNTOS | 100.00 | 59.33 | 51.42 | 36.02 |
| PUNTAJE TOTAL | | 100.00 | 59.33 | 51.42 | 36.02 |
| BONIFICACION REMYPE (5%) | | 5.00 | 2.97 | 2.57 | 1.80 |
| PUNTAJE TOTAL | | 105.00 | 62.30 | 53.99 | 37.82 |


 HENRY JESUS INGA CONDEZO
 Miembro Titular


 LUIS ANTONIO VALVERDE SARGÍA
 Miembro Suplente


 MARCO RAMON DINKLANG LANFRANCO
 Miembro Titular

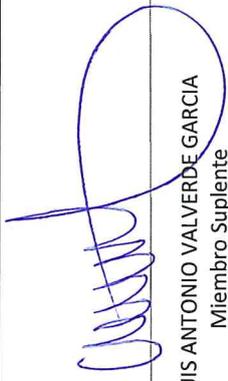
CUADRO N° 03

RESULTADO DE EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 026-2023-ATU - SEGUNDA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS DE VENTILACION FORZADA DE LA ESTACION CENTRAL DEL COSAC"

| | POSTOR | PUNTAJE | BONIFICACION 5% | PUNTAJE TOTAL | ORDEN DE PRELACION |
|---|---------------------------------|---------|-----------------|---------------|--------------------|
| 1 | LAVADO VILLANUEVA DANTE RAUL | 59.33 | 2.97 | 62.30 | 1 |
| 2 | CORTIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | 51.42 | 2.57 | 53.99 | 2 |


HENRY JESUS INGA CONDEZO
Presidente


LUIS ANTONIO VALVERDE GARCIA
Miembro Suplente


MARCO RAMON DINKLANG LANFRANCO
Miembro Titular